



OFICIO N° 18.425.-

**MAT.:** Remite respuesta a presentación que indica

**ANT.:** Oficio N°430, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 19 DE JULIO DE 2023

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**DE : MANUEL MONSALVE BENAVIDES  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)**

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención al Oficio N° 430, de fecha 28 de marzo de 2022, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por la H. Diputada señora Pamela Jiles Moreno, quien solicitó información sobre las medidas adoptadas en relación con los hechos ocurridos el viernes 25 de marzo del presente año, en la intersección de las calles Diagonal Paraguay con Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins, conocida como "Alameda", en la comuna de Santiago, donde un joven de 19 años resultó herido a bala por un oficial de Carabineros de Chile, remitiendo los antecedentes que requiere.

Se hace presente que hemos realizado una revisión interna de oficios pendientes, advirtiéndole que a pesar del tiempo transcurrido no se ha evacuado respuesta a la solicitud en comento, lo cual en cuanto fue advertido, se recopilaron los antecedentes necesarios para enmendar dicha situación.

De esta manera, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio N° 458, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Secretaría General, que se acompaña.

Saludan atentamente a Ud.



**MANUEL MONSALVE BENAVIDES  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)**



**DISTRIBUCION**

1. Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Gabinete Subsecretario del Interior
3. Archivo División Jurídica
4. Oficina de Partes

19687982



jpgj/ogv  
S.6°/370

OFICIO N° 430  
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 28 de marzo de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora PAMELA JILES MORENO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas en relación con los hechos ocurridos el viernes 25 de marzo, en la intersección de las calles Diagonal Paraguay con Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins, conocida como "Alameda", en la comuna de Santiago, donde un joven de 19 años resultó herido a bala por un oficial de Carabineros de Chile, remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>  
Código de verificación: BBB709C2AF794CD9

1947 1709



Valparaíso, 28 de marzo de 2022.

Señor  
Raúl Soto Mardones  
Presidente  
H. Cámara de Diputados  
Presente

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones dispuestas en los artículos 52° de la Constitución Política, 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Ud. oficie a la señora Izkia Siches Pastén, Ministra de Interior y Seguridad Pública a fin de que informe a esta Corporación sobre lo que a continuación se señala:

A través de distintos Medios de Prensa y también de Redes Sociales, fue ampliamente difundida la noticia ocurrida el viernes 25 de marzo en donde un joven de 19 años resultó herido a bala por un oficial de Carabineros de Chile. Hecho que fue confirmado por el propio Subsecretario del Interior Manuel Monsalve.

El incidente, en el que resultó herido el joven de 19 años, se produjo en la intersección de las calles Diagonal Paraguay con Alameda, en el marco de la marcha convocada por la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH), con el objetivo de exigir al Gobierno el incremento del monto de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), la que se mantiene en \$32 mil pesos mensuales desde hace 10 años.

En el registro audiovisual captado por un manifestante que participaba de la convocatoria de la CONFECH, se observa a un funcionario de Carabineros apuntando su arma a un grupo de participantes de la marcha. Al momento de disparar la bala, no se logra divisar bien si lo hizo al aire o directamente en contra de quienes se encontraban en la manifestación.

Sin embargo, a pesar de lo confuso del incidente que aún no está del todo esclarecido, el uniformado de Carabineros habría utilizado su arma de servicio disparando contra un joven a la altura del tórax.

La versión de Carabineros ha sido que "tres funcionarios de la Prefectura del Tránsito fueron atacados por un grupo de desconocidos, resultando un carabinero y una carabinera lesionados". En dicho contexto, uno de los carabineros habría hecho uso de su arma de servicio.

De acuerdo con el relato de la propia víctima, realizado al equipo del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), el impacto de bala se habría producido debido a un arma que fue accionada por un funcionario de Carabineros. A raíz de estos hechos, la Fiscalía Centro Norte instruyó a la Brigada de Derechos Humanos de la PDI para que realice la investigación.

El joven herido no ha querido que se difundan datos de su vida personal y según la información que entrega el propio INDH se encuentra en la Posta Central fuera de riesgo vital.

Esta grave situación lamentablemente no es un hecho aislado y constituye una nueva y evidente falta de observación de los protocolos con los que los agentes del estado, particularmente los de orden y seguridad pública deben efectuar sus labores. El monopolio del ejercicio legítimo de la fuerza del Estado descansa y solo es posible de ejecutar en estricto apego al respeto irrestricto de los Derechos Humanos y como ya dije, una vez más y en menos de una semana, constatamos en el actuar de Carabineros de Chile, que ello no ocurre.





Vemos que, desde el 18 de octubre de 2019 a la fecha, Carabineros de Chile actúa fuera de los protocolos establecidos para el uso de la fuerza, la legislación vigente, la Constitución Política y los tratados internacionales ratificados por Chile.

Preocupa ver como desde el Poder Ejecutivo no hay una intervención rápida, como tampoco instrucciones claras que evidencien un cambio en Carabineros de Chile. Como tampoco medidas concretas para garantizar que las fuerzas de orden y seguridad desarrollen su labor en forma democrática, en pro de la ciudadanía, y con respeto absoluto a los derechos fundamentales de las personas. Como es la única manera que la Ley faculta a un funcionario policial a actuar.

Esta grave situación se ha prolongado en el tiempo y desde la administración anterior de Sebastián Piñera hasta el día de hoy se han mantenido graves vulneraciones a los Derechos Humanos. Es del todo preocupante que el Estado chileno, bajo un régimen democrático y una nueva administración de Gobierno, se permita constatar las vulneraciones a los derechos fundamentales por parte de Carabineros al menos en dos oportunidades en una semana.

No es ninguna novedad y es un tema instalado en la Opinión Pública que Carabineros de Chile es una institución que atraviesa por una crisis de distintos ámbitos. Hechos de corrupción en el alto mando, por una parte, y cientos de denuncias consignadas por el propio INDH hablan de una institución que requiere de cambios con urgencia. Es permanente su actuar con desapego a los protocolos, a la Ley, a la Constitución y a la legislación internacional.

Sin embargo la estructura y el mando en Carabineros se mantienen intactos, lo que resulta inexplicable en un estado de derecho, ya que como sabemos la institución de Carabineros depende del control jerárquico de la cartera de Interior y Seguridad Pública, quien a su vez es dirigida finalmente por la Presidencia de la República.

Por todo lo anterior y con el fin de determinar todas las responsabilidades administrativas y políticas existentes y de restablecer el estado de derecho y resguardar los derechos humanos en las actuaciones de las fuerzas de orden y seguridad, es que solicito se informe de forma urgente lo siguiente:

- 1) Individualización del funcionario público de carabineros que disparó en contra del joven en el sector del cerro Huelén y situación en la que se encuentra actualmente en la institución.
- 2) Acciones efectuadas por el funcionario que disparó al joven luego de haberlo herido con el arma de fuego.
- 3) Existencia en el lugar de otros funcionarios de carabineros, detalle de las acciones desplegadas por éstos, si los había, en relación con el joven herido de bala.
- 4) Individualización del funcionario a cargo del operativo desplegado en virtud de la manifestación estudiantil realizada el día viernes 25 de marzo de 2022.
- 5) Existencia de registro audiovisual en poder de la institución que dé cuenta de los hechos.
- 6) Existencia de registro de audio respecto a las acciones posteriores efectuadas por el carabinero que hirió de bala al joven.
- 7) Medidas y sumarios instruidas por su ministerio a partir del conocimiento de los hechos.
- 8) Medidas y sumarios realizados por la institución de carabineros a partir del conocimiento de los hechos.
- 9) Medidas desplegadas por su administración en relación con el estado de salud de la víctima.





- 10) Instrucciones dadas a carabineros en relación con el control del orden público con relación a la marcha estudiantil llevada a cabo.
- 11) Existencia y contenido de la planificación coordinada con carabineros para la ejecución el control del orden público con relación al ejercicio del legítimo derecho de manifestación.
- 12) Existencia de instrucciones específicas a carabineros para el control del orden público en manifestaciones donde asisten menores de edad y detalle de estas en caso de existir.

Sin otro particular se despide atentamente.

**PAMELA JILES MORENO**  
**DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
R.D. PAMELA JILES M.



**OBJ.: PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA H. DIPUTADA DOÑA PAMELA JILES MORENO:** Refiérese sobre el particular.

**REF.: 1)** Oficio N° 430, de fecha 28.03.2022, del Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputados.  
**2)** Oficio N° 9304, de fecha 03.05.2022, de la División de Gestión y Modernización de las Policías.

N° 458,

**SANTIAGO, 23 MAYO 2022**

**DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.**

**A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.  
División de Gestión y Modernización de las Policías.**

**SANTIAGO.**

A través del documento citado en el rubro de la referencia 2), esa División remitió el Oficio de la referencia 1), del Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputados, relacionado con requerimiento formulado por la **H. Diputada Doña Pamela Jiles Moreno**, quien solicita información relativa a un procedimiento policial ocurrido el día 25.03.2022, en la intersección de calle Diagonal Paraguay y Avda. Libertador Bernardo O'Higgins, de la comuna de Santiago. Al respecto y conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, en base a los antecedentes proporcionados por la Zona Metropolitana de Carabineros, con la intervención de sus Asesorías Jurídicas, se manifiesta lo siguiente:

1. En relación con la individualización del funcionario de Carabineros que disparó, se manifiesta que corresponde al Carabinero LEONARDO ENRIQUE QUEZADA CASTRO, quien se mantiene en servicio activo.

2. En lo que respecta a las acciones efectuadas por el funcionario que disparó al joven luego de haberlo herido con el arma de fuego, se puede manifestar que de acuerdo con la información recopilada el aludido Carabinero luego de efectuar el disparo dio cuenta inmediata a la Central de Comunicaciones de Carabineros, debiendo retirarse del lugar debido a las agresiones que sufrió por un número de entre 15 a 20 sujetos con sus rostros cubiertos.

En tal contexto, se dio cuenta tanto de las agresiones al personal institucional como de la lesión por impacto balístico, a la Fiscalía Local Centro Norte por medio del Parte Policial N° 31, de fecha 25.03.2022.

3. Respecto a la existencia en el lugar de otros funcionarios de Carabineros, detalle de las acciones desplegadas por éstos, si los había, en relación con el joven herido a bala, se informa que los otros Carabineros que realizaban labores de tránsito, debieron retirarse del lugar dadas las agresiones y lesiones sufridas, tomando conocimiento que la persona lesionada fue auxiliada por personal del S.A.M.U. que se constituyó en el lugar.



23 MAY 2022

4. En cuanto a la individualización del funcionario a cargo del operativo desplegado en virtud de la manifestación estudiantil realizada el 25 de marzo de 2022, cabe señalar que el Coronel JORGE MONTRE SOTO, Prefecto de la Prefectura Control de Orden Público Oeste, se encontraba a cargo del servicio.

5. Por su parte, en relación con la existencia de registro audiovisual en poder de la Institución que dé cuenta de los hechos, se puede indicar que las imágenes fueron remitidas mediante la respectiva cadena de custodia al Ministerio Público.

6. En relación con la existencia de registro de audio respecto a las acciones posteriores efectuadas por el Carabinero que efectuó el disparo, se informa que existe registro radial a nivel de la Central de Comunicaciones de Carabineros.

7. En cuanto a las medidas y sumarios realizados por la Institución a partir del conocimiento de los hechos, se manifiesta que la Zona Metropolitana de Carabineros, por medio de la Orden de Sumario N° 16657/1, de fecha 26.03.2022, dispuso a la Fiscalía Administrativa Letrada de Alta Complejidad la instrucción de un Sumario Administrativo.

8. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usted.



**PABLO A. SILVA CHAMORRO**  
**General de Carabineros**  
**SECRETARIO GENERAL**



Ant. \_\_\_\_\_  
Hmva/easm.-

**Distribución:**

- 1) Subsec. Int. (Digempol)
- 2) C/C Dioscar
- 3) C/C Zona Metropolitana
- 4) Archivo.



OF. ORD. N° 9304

ANT.: Oficio N° 430, de 28 de marzo de 2022, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Remite requerimiento que indica.

SANTIAGO, 03 MAY 2022

**DE : ROBERTO GALLARDO TERÁN**  
**JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS**

**A : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Junto con saludar, me dirijo a esa Secretaría General en atención al Oficio N° 430, de 28 de marzo de 2022, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por la H. Diputada señora PAMELA JILES MORENO, quien solicita se informe sobre medidas adoptadas relativa a la actuación de personal de Carabineros de Chile en los hechos ocurridos el 25 de marzo del presente año, en la intersección de las Calles Diagonal Paraguay con Avenida Libertado General Bernardo O'Higgins, comuna de Santiago, en las circunstancias que indica.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías, respecto al requerimiento antes mencionado, a fin de dar adecuada respuesta a la H. Cámara de Diputados.

Cabe señalar que dicha información, se requiere en un plazo de urgente, desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**ROBERTO GALLARDO TERÁN**  
de Gestión y Modernización de las Policías

GAR/CPL/LPH/sgg  
Distribución:

1. La indicada;
2. Archivo DIGEMPOL

19519735